A. 311. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Acosta, Irineo Argentino c/ Segovia, Raúl y/o Segovia, Hugo y/o Segovia, Miguel y/o responsable Finca Pozo El Tigre y/o Prevención ART S.A. s/ queja.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en el escrito de fs. 67/71 la recurrente pretende la reposición de la sentencia dictada a fs. 63. Tal petición resulta improcedente ya que las sentencias definitivas e interlocutorias no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada (arts. 238 y 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio.

Por ello, se desestima lo solicitado. Notifíquese y cúmplase con lo ordenado a fs. 63.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de reposición interpuesto por **Irineo Argentino Acosta**, representado por el Dr. **Félix Jesús Arancibia**.